

Anuncis / Anuncios / Communications

Butlletí de Cotització / Boletín de Cotización / Daily
Bulletin

Bolsa de Barcelona

dijous, 2 de maig de 2024 / jueves, 2 de mayo de 2024 / Thursday, May 2, 2024

SOCIEDAD RECTORA DE LA BOLSA DE VALORES DE BARCELONA, S.A.U

Admisión a negociación de 1.824.249 acciones emitidas por Airbus, S.E.

De conformidad con lo establecido en el artículo 63 de la Ley 6/2023 de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión y su normativa de desarrollo, se ha acordado admitir a negociación en esta Bolsa, **con efectos a partir del día 3 de mayo de 2024**, inclusive, los siguientes valores emitidos por **AIRBUS, S.E.**:

1.824.249 acciones de 1 euro de valor nominal cada una, totalmente desembolsadas, representadas por medio de anotaciones en cuenta, Código Valor NL0000235190, por un importe nominal de **1.824.249 euros** e incorporan idénticos derechos.

Las citadas acciones, Las citadas acciones fueron emitidas para atender el Plan denominado "Airbus 2024 Employee Share Ownership Plan" ("ESOP 2024"), mediante acuerdo aprobado por el Consejo de Administración de la Sociedad en su reunión celebrada el 14 de febrero de 2024, haciendo uso de la autorización concedida al efecto por la Junta General de Accionistas de la Sociedad de 19 de abril de 2023.

Los valores se incorporarán a negociación en el segmento de acciones del Sistema de Interconexión Bursátil.

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Barcelona, 2 de mayo de 2024.

Eduardo Ansaldo Pérez
Presidente Ejecutivo

SOCIEDAD RECTORA DE LA BOLSA DE VALORES DE BARCELONA, S.A.U

Admisión a negociación de pagarés del Institut Català de Finances

De conformidad con las disposiciones legales vigentes, a solicitud de la emisora, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 63 de la Ley 6/2023 de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión y en la Circular 5/2017 de esta Sociedad Rectora y en uso de los poderes que me fueron conferidos por el Consejo de Administración de la Sociedad Rectora de la Bolsa de Valores de Barcelona, S.A.U. en reunión de 20 de enero de 2020, acuerdo con efectos al día de hoy:

Primero.- Declarar negociables, admitir a contratación pública e incluir en las cotizaciones de la Bolsa de Valores de Barcelona con el carácter de efectos públicos los pagarés que se indican a continuación, de 100.000 euros de valor nominal cada uno, representados mediante anotaciones en cuenta, emitidos el 2 de mayo de 2024, por el **INSTITUT CATALÀ DE FINANCES** con cargo al "Dotzè Programa d'Emissió de Pagarés ICF Abril 2024" acordado por su Junta de Govern el 27 de febrero de 2014 y que contratarán en el Mercado de la Deuda Pública de Catalunya.

3 pagarés, código ES0555281965, vencimiento 15 de julio de 2024

2 pagarés, código ES0555281882, vencimiento 31 de octubre de 2024

Segundo.- Aprobar la realización de operaciones de compra-venta simple al contado sobre los mencionados pagarés admitidos a cotización, de acuerdo con la Resolución de 22 de marzo de 2024 de la Direcció General de Política Financera, Assegurances i Tresor de la Generalitat de Catalunya.

Lo que se publica para general conocimiento.

Barcelona, 2 de mayo de 2024

Eduardo Ansaldo Pérez

Presidente Ejecutivo

Puig Brands, S.A.

INFORMACIÓN PRIVILEGIADA

De acuerdo con el artículo 17 del Reglamento (UE) Núm. 596/2014 sobre abuso de mercado y el artículo 226 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión, Puig Brands, S.A. ("**Puig**" o la "**Sociedad**") por la presente anuncia la siguiente:

INFORMACIÓN PRIVILEGIADA

En la presente fecha se ha completado el proceso de prospección de demanda (*book building*) para la oferta pública de Acciones Clase B de Puig (la "**Oferta**") de acuerdo con el calendario tentativo que se detalla en la sección del Folleto "*Plan of Distribution—The Offering—Tentative calendar of the Offering*".

Anuncis / Anuncios / Communications

Butlletí de Cotització / Boletín de Cotización / Daily Bulletin - Bolsa de Barcelona - 02/05/2024

En vista de lo anterior y de acuerdo con lo previsto en el folleto relativo a la Oferta y la admisión a cotización (la “**Admisión**”) de las Acciones Clase B en las Bolsas de Valores de Barcelona, Madrid, Bilbao y Valencia (las “**Bolsas de Valores Españolas**”) y su negociación a través del Sistema de Interconexión Bursátil o Mercado Continuo de las Bolsas de Valores Españolas (el “**SIBE**”), que fue aprobado por la Comisión Nacional del Mercado de Valores (“**CNMV**”) el 18 de abril de 2024 (el “**Folleto**”), los términos de la Oferta han quedado fijados como sigue:

(a) Precio de la Oferta: €24,50 por cada Acción de la Oferta (el “**Precio de la Oferta**”). (b)

Tamaño de la Oferta:

- Oferta de primario: el número agregado de Acciones Clase B que se emitirán por la Sociedad en la Oferta es de 51.020.408, dando como resultado un importe agregado de Fondos Nuevos Brutos de aproximadamente 1.250 millones de euros.
 - Oferta de secundario: el número agregado de Acciones Clase B que se venderán por el Accionista Vendedor en la Oferta es de 55.510.204, dando como resultado un importe agregado de Fondos Secundarios Brutos de aproximadamente 1.360 millones de euros.
- (c) Opción de Sobre-adjudicación: la Oferta podrá incrementarse en un importe de hasta 390 millones de euros (hasta un máximo de 15.918.367 Acciones Clase B adicionales (las “**Acciones de la Sobre-adjudicación**”), equivalente a aproximadamente un 15% de las Acciones Clase B que constituyen el tamaño inicial de la Oferta) si Goldman Sachs Bank Europe SE como agente de estabilización (el “**Agente de Estabilización**”), actuando por cuenta de las Entidades Aseguradoras, ejerce la opción de sobre-adjudicación otorgada por el Accionista Vendedor sobre el total o una parte de las Acciones de la Sobre-adjudicación (la “**Opción de Sobre-adjudicación**”).

Teniendo en cuenta el Precio de la Oferta, (i) en virtud de los Aumentos de Capital de los Accionistas Minoritarios, el capital social de la Sociedad se verá incrementado mediante la emisión de Acciones Clase B adicionales, tal y como se refleja en mayor detalle en “*Accionista Principal y Vendedor—Titularidad de las Acciones Clase A y de las Acciones Clase B*” del **Apéndice** adjunto a la presente; y (ii) en virtud de la Conversión Adicional, 10.204.081 Acciones Clase A se convertirán en 10.204.081 Acciones Clase B. Ni los Aumentos de Capital de los Accionistas Minoritarios ni la Conversión Adicional forman parte de la Oferta.

Los términos en mayúsculas que no estén aquí definidos tendrán el significado descrito en el Folleto.

Puig y el Accionista Vendedor han suscrito en la presente fecha un contrato de aseguramiento con las Entidades Aseguradoras relativo a la Oferta (el **"Contrato de Aseguramiento"**). La identidad de las Entidades Aseguradoras y el porcentaje de Acciones de la Oferta asegurado por cada una de ellas no han cambiado respecto a lo reflejado en la sección del Folleto *"Plan of Distribution—The Underwriting Agreement and the Underwriters"*.

De acuerdo con el Contrato de Aseguramiento, la Sociedad y el Accionista Vendedor han acordado ciertos compromisos de no disposición (*lock-up*) con las Entidades Aseguradoras durante un periodo comprendido entre la presente fecha y 180 días naturales a partir de la Admisión. Los consejeros, altos directivos y determinados empleados de la Sociedad también acordado ciertas restricciones de disposición (*lock-up*) durante un periodo comprendido entre la presente fecha y 365 o 180 días naturales después de la Admisión, pero solo con respecto a un determinado número de Acciones Clase B, tal y como se explica en el Folleto. Además, los Nuevos Accionistas Minoritarios también están sujetos a restricciones de disposición (*lock-up*) durante un periodo de 180 días naturales con respecto a las nuevas acciones de clase B que reciban, tal y como se explica en el Folleto.

El calendario tentativo para la asignación y el pago por los inversores de las Acciones de la Oferta es tal y como consta en la sección del Folleto *"Plan of Distribution —The Offering — Tentative calendar of the Offering"*. En consecuencia, está previsto que las Acciones Clase B se admitan a cotización en las Bolsas de Valores Españolas a través del SIBE el 3 de mayo de 2024, tras la verificación por la CNMV de que los requisitos para la Admisión han sido satisfechos, y la Admisión está prevista que sea aprobada por las Sociedades Rectoras de las Bolsas de Valores en esa misma fecha.

Cada una de las fechas incluidas en el calendario tentativo de la Oferta está sujeta a cambios sin que dicho cambio se notifique previamente. Cualquier cambio se hará público mediante la publicación de la correspondiente comunicación de información privilegiada o comunicación de otra información relevante con la CNMV.

Desde la fecha de Admisión hasta el 1 de junio de 2024, el Agente de Estabilización, actuando por cuenta de las Entidades Aseguradoras, puede llevar a cabo operaciones de estabilización en cumplimiento con el Reglamento (UE) 596/2014 sobre abuso de mercado. Las operaciones de estabilización serán llevadas a cabo en las Bolsas de Valores Españolas. El propósito de las mencionadas operaciones de estabilización es la de mantener el precio de mercado de las Acciones Clase B. Dichas operaciones de estabilización no tienen necesariamente que

tener lugar y pueden cesar en cualquier momento. En este sentido, el Agente de Estabilización, en su propio nombre pero actuando por cuenta de las Entidades Aseguradoras, ha suscrito un préstamo de Valores con el Accionista Vendedor por las Acciones de la Sobre-adjudicación para cubrir sobre-adjudicaciones, si las hubiera. El Agente de Estabilización podrá cumplir con su obligación de devolver al Accionista Vendedor las Acciones Clase B tomadas en préstamo bajo el contrato de préstamo de valores mediante el ejercicio de la Opción de Sobre-adjudicación otorgada por el Accionista Vendedor. El ejercicio de la Opción de Sobre-adjudicación será debidamente divulgada al mercado mediante una comunicación de otra información relevante.

El **Apéndice** a esta comunicación de información privilegiada contiene ciertas actualizaciones al Folleto en relación con los términos finales de la Oferta, la capitalización de la Sociedad y la estructura accionarial de la Sociedad como resultado de la fijación del Precio de la Oferta.

En Barcelona, a 30 de abril de 2024

Ver apéndice en <https://www.cnmv.es/web/services/verdocumento/ver?t=%7bcd8070a1-5f6c-4283-a842-6a7391928dd3%7d>

Puig Brands, S.A.

OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE

De acuerdo con el artículo 226 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión, Puig Brands, S.A. ("**Puig**" o la "**Sociedad**"), en relación con la información contenida en el folleto relativo a la oferta pública inicial de acciones de la clase B de la Sociedad (la "**Oferta**") y la admisión a cotización en las Bolsas de Valores de Barcelona, Madrid, Bilbao y Valencia para su negociación a través del SIBE (las "**Bolsas de Valores Españolas**" y la "**Admisión**", respectivamente), que fue aprobado por la Comisión Nacional del Mercado de Valores (la "**CNMV**") el 18 de abril de 2024 (el "**Folleto**"), por la presente anuncia la siguiente:

OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE

Como continuación a la comunicación de información privilegiada publicada por la Sociedad el 30 de abril de 2024 (número de registro oficial 2229) y de acuerdo con el calendario tentativo que se detalla en la sección del Folleto "*Plan of Distribution—The Offering—Tentative calendar of the Offering*", en el día de hoy la Sociedad ha otorgado: (i) una escritura pública

de aumento de capital por un importe total de 1.249.999.996 euros (incluyendo 3.061.224,48 euros de importe nominal más 1.246.938.771,52 de prima de emisión) en relación con las Nuevas Acciones de la Oferta, en virtud del cual se han emitido 51.020.408 nuevas Acciones Clase B completamente suscritas y desembolsadas; (ii) una escritura pública de conversión y reducción de capital en relación con las Acciones Secundarias de la Oferta, en virtud de la cual 55.510.204 Acciones Clase A han sido convertidas en 55.510.204 Acciones Clase B; y (iii) una escritura pública de conversión y reducción de capital en relación con las Acciones de Sobre-adjudicación, en virtud de la cual 15.918.367 Acciones Clase A han sido convertidas en 15.918.367 Acciones Clase B.

Las escrituras públicas referidas anteriormente han sido debidamente inscritas en el Registro Mercantil de Barcelona.

Se espera que la Admisión de las Acciones Clase B de la Sociedad en las Bolsas de Valores Españolas tenga lugar mañana 3 de mayo de 2024, de acuerdo con el calendario de la Oferta incluido en el Folleto.

Adicionalmente, en la presente fecha, la Sociedad ha otorgado: (i) tres escrituras públicas de aumento de capital por un importe total agregado de 420.582.141 euros (incluyendo 1.029.997,08 euros de importe nominal más 419.552.143,92 de prima de emisión) en relación con las Nuevas Acciones de los Accionistas Minoritarios, en virtud de las cuales se han emitido 17.166.618 nuevas Acciones Clase B completamente suscritas y desembolsadas (las **“Escrituras Públicas de los Aumentos de Capital de los Accionistas Minoritarios”**); y (ii) una escritura pública de conversión y reducción de capital en relación con la Conversión Adicional en virtud de la cual 10.204.081 Acciones Clase A han sido convertidas en 10.204.081

Acciones Clase B (la **“Escritura Pública de Conversión y Reducción de Capital relativa a la Conversión Adicional”**). Ni los Aumentos de Capital de los Accionistas Minoritarios ni la Conversión Adicional forman parte de la Oferta.

La Sociedad solicitará que las Acciones Clase B resultantes de los Aumentos de Capital de los Accionistas Minoritarios y de la Conversión Adicional sean admitidas a cotización en las Bolsas de Valores Españolas para su negociación a través del SIBE una vez que las Escrituras Públicas de los Aumentos de Capital de los Accionistas Minoritarios y la Escritura Pública de Conversión y Reducción de Capital relativa a la Conversión Adicional sean inscritas en el Registro Mercantil de Barcelona.

Los términos en mayúsculas que no estén aquí definidos tendrán el significado descrito en el Folleto.

En Barcelona, a 2 de mayo de 2024.

Vidrala, S.A.

Acuerdos Junta General Ordinaria 2024

De conformidad con lo establecido en el artículo 17 del Reglamento (UE) nº 596/2014 sobre Abuso de Mercado y los artículos 227 y 228 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión, VIDRALA, S.A. (en adelante, la "Sociedad") hace público que el 30 de abril de 2024 se ha celebrado la Junta General Ordinaria de Accionistas, en la que se han aprobado los acuerdos que se incluyen como anexo a la presente comunicación.

Una vez efectuada esta notificación, se incluirá la misma y sus anexos en la página web de la compañía (www.vidrala.com).

Llodio, a 30 de abril de 2024

José Ramón Berecíbar Mutiozábal
Secretario del Consejo de Administración

JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS 2024

CELEBRACIÓN Y QUORUM DE ASISTENCIA

Con fecha de 30 de abril de 2024 se ha reunido, en primera convocatoria, la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad, a la que han asistido personalmente **226** accionistas, titulares de **1.868.649** derechos de voto, que representan **1.906.021,98** euros del capital social, y el **5,792%** de las acciones con derecho a voto totales; se ha computado la asistencia de **3.362** accionistas representados, titulares de **26.885.737** derechos de voto, que representan **27.423.451,74** euros del capital social, y el **83,333%** de las acciones con derecho a voto totales; por lo tanto, han asistido, presentes o representados, **3.588** accionistas, titulares de **28.754.386** derechos de voto, que representan **29.329.473,72** euros del capital social, y el **89,125%** de las acciones con derecho a voto totales.

ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS

El siguiente cuadro señala los porcentajes de votos a favor, votos en contra y abstenciones en relación con cada uno de los puntos del orden del día que han sido sometidos a votación:

ACUERDO	% A FAVOR	% EN CONTRA	%
PRIMERO ¹	99,9525	0,0004	0,0470
SEGUNDO ²	98,2622	1,5996	0,1381
TERCERO ³	99,9915	0,0004	0,0080
CUARTO ⁴	99,9597	0,0011	0,0391
QUINTO ⁵	99,9793	0,0131	0,0072
SEXTO ⁶	99,9852	0,0052	0,0092
SÉPTIMO	99,9891	0,0023	0,0086
OCTAVO	83,3177	16,5421	0,1402
NOVENO	83,0858	15,9400	0,9742
DÉCIMO	80,5992	19,2523	0,1485
UNDÉCIMO	98,2857	1,5649	0,1494
DUODÉCIMO ⁷	99,9892	0,0014	0,0090
DECIMOTERCERO ⁸	99,9898	0,0002	0,0099

A continuación, se indican los acuerdos adoptados por la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad.

PRIMERO.- Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales de Vidrala, S.A., así como de las cuentas anuales de su grupo consolidado de sociedades, correspondientes al ejercicio 2023.

- 1.1. Aprobar las cuentas anuales (balance, cuenta de pérdidas y ganancias, estado de cambios en el patrimonio neto, estado de flujos de efectivo y memoria) correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2023 de la sociedad.
- 1.2.- Aprobar las cuentas anuales del grupo consolidado correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2023 de la sociedad.

SEGUNDO.- Aprobación de la gestión del Consejo de Administración.

- 2.1. Aprobar la gestión del Consejo de Administración de la sociedad correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2023.

TERCERO.- Aprobación de la propuesta de aplicación del resultado correspondiente al ejercicio 2023.

Aprobar la propuesta de aplicación del resultado de la sociedad correspondiente al ejercicio económico cerrado a 31 de diciembre de 2023, en el modo siguiente:

- A Dividendo a Cuenta	32.843.851,07
- A Dividendo Complementario*	12.501.957,06
Total Dividendos	45.345.808,13
- A Otras reservas	77.575.921,41
- A Reserva Legal	313.413,00
TOTAL BENEFICIO (PÉRDIDA) SOCIEDAD	123.235.142,5
BENEFICIO GRUPO CONSOLIDADO (miles de €)	233.395

En consecuencia, en relación con la propuesta de reparto de dividendos, habiéndose desembolsado el día 15 de febrero de 2024 un dividendo a cuenta por importe de 1,0180 euros brutos por acción, aprobar, en concepto de dividendo complementario, el abono a cada una de las acciones ordinarias de la sociedad en circulación de un importe de 0,3864 euros brutos por acción, para que sea satisfecho el día 15 de julio de 2024.

CUARTO.- Examen y aprobación del estado de información no financiera consolidado (*Memoria de sostenibilidad*) de Vidrala, S.A. y sus sociedades filiales, correspondiente al ejercicio 2023.

Aprobar el estado de información no financiera consolidado (*Memoria de sostenibilidad*) correspondiente al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2023, que es parte integrante del informe de gestión consolidado del referido ejercicio.

QUINTO.- Aprobación de un dividendo extraordinario de €4,00 euros brutos por acción (con cargo a reservas de libre disposición) sujeto al cierre de la operación de venta de Vidrala Italia srl.

Distribuir con cargo a reservas de libre disposición un dividendo extraordinario por importe de 4 euros brutos por cada acción de la Sociedad con derecho a percibirlo (siendo el importe máximo a distribuir de 129.052.460 euros brutos, si la distribución se realizara en favor de la totalidad de las acciones ordinarias de la sociedad).

La distribución a que se refiere el párrafo anterior queda condicionada al supuesto de que se produzca la ejecución satisfactoria de la operación de venta de Vidrala Italia S.r.l. a una sociedad del grupo Verallia conforme a lo previsto en el contrato de compraventa suscrito a tal efecto el 28 de febrero de 2024 (y comunicado a la Comisión Nacional del Mercado de

Valores en dicha fecha) y, por tanto, previo cumplimiento de las condiciones suspensivas a las cuales quedó sujeta la operación.

Se faculta al Consejo de Administración a determinar la fecha concreta de la distribución, que no podrá llevarse a cabo más tarde del cumplimiento del plazo de un mes desde la fecha en que la Sociedad proceda a comunicar a la Comisión Nacional del Mercado de Valores la ejecución de la operación de venta de las participaciones de Vidrala Italia srl.

La distribución se llevará a cabo a través de las entidades participantes en la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (Iberclear).

El presente acuerdo quedará sin validez en caso de que no se verifique el cumplimiento de la condición a que queda sometida la distribución con anterioridad al 31 de diciembre de 2024.

SEXTO.- Dejando sin efecto la autorización conferida el 27 de abril de 2023, autorización al Consejo de Administración para proceder a la adquisición derivativa de acciones propias, directamente o a través de sociedades del grupo, de conformidad con los artículos 146 y 509 de la Ley de Sociedades de Capital; reducción del capital social, en su caso, para amortizar acciones propias, delegando en el Consejo de Administración las facultades necesarias para su ejecución.

1.- Dejando sin efecto el acuerdo adoptado en la Junta General de 27 de abril de 2023 en lo no ejecutado, autorizar a la sociedad para que, directamente o a través de cualquiera de sus sociedades filiales, y durante el plazo máximo de cinco (5) años a partir de la fecha de celebración de esta Junta General, pueda adquirir, en cualquier momento y cuantas veces lo estime oportuno, acciones de Vidrala, S.A., por cualquiera de los medios admitidos en Derecho, incluso con cargo a beneficios del ejercicio y/o reservas de libre disposición, así como pueda enajenar o amortizar posteriormente las mismas, todo ello de conformidad con el artículo 146 y concordantes de la Ley de Sociedades de Capital.

2.- Aprobar las condiciones de estas adquisiciones, que serán las siguientes:

- (a) Que el valor nominal de las acciones adquiridas directa o indirectamente, sumándose al de las que ya posean la sociedad adquirente y sus filiales, y, en su caso, la sociedad dominante y sus filiales, no sea superior al diez por ciento (10%) del capital social de Vidrala, S.A., respetándose en todo caso las limitaciones establecidas para la adquisición de acciones propias por las autoridades reguladoras de los mercados donde la acción de Vidrala, S.A. se encuentre admitida a cotización.

- (b) Que la adquisición, comprendidas las acciones que la sociedad, o persona que actuase en nombre propio pero por cuenta de aquélla, hubiese adquirido con anterioridad y tuviese en cartera, no produzca el efecto de que el patrimonio neto resulte inferior al capital social más las reservas legal o estatutariamente indisponibles. A estos efectos, se considerará patrimonio neto el importe que se califique como tal conforme a los criterios para confeccionar las cuentas anuales, minorado en el importe de los beneficios imputados directamente al mismo, e incrementado en el importe del capital social suscrito no exigido, así como en el importe del nominal y de las primas de emisión del capital suscrito que esté registrado contablemente como pasivo.
 - (c) Que el precio de adquisición no sea inferior al nominal ni superior en un diez por ciento (10%) al valor de cotización de las acciones a la fecha de su adquisición o, tratándose de derivados, a la fecha del contrato que dé lugar a la adquisición. Las operaciones de adquisición de acciones propias se ajustarán a las normas y usos de los mercados de valores.
 - (d) Que se establezca en el patrimonio neto una reserva indisponible equivalente al importe de las acciones propias computado en el activo. Esta reserva deberá mantenerse en tanto las acciones no sean enajenadas.
- 3.- Autorizar expresamente que las acciones adquiridas por Vidrala, S.A. o sociedades filiales en uso de esta autorización puedan destinarse en todo o en parte a su entrega a los trabajadores, empleados o administradores de la sociedad, cuando exista un derecho reconocido, bien directamente o como consecuencia del ejercicio de derechos de opción de que aquéllos sean titulares, a los efectos previstos en el párrafo último del artículo 146, apartado 1 (a), de la Ley de Sociedades de Capital.
- 4.- Reducir el capital social con el fin de amortizar las acciones propias de Vidrala, S.A. que pueda mantener en su balance, con cargo a beneficios o reservas libres y por el importe que en cada momento resulte conveniente o necesario, hasta el máximo de las acciones propias en cada momento existentes.
- 5.- Delegar en el Consejo de Administración la ejecución del precedente acuerdo de reducción de capital, quien podrá llevarlo a cabo en una o varias veces y dentro del plazo máximo de cinco (5) años, a partir de la fecha de celebración de esta Junta General, realizando cuantos trámites, gestiones y autorizaciones sean precisas o exigidas por la Ley de Sociedades de Capital y demás disposiciones que sean de aplicación y, en especial, se le autoriza para que, dentro del plazo y los límites

señalados para dicha ejecución, fije la fecha o fechas de la concreta reducción o reducciones del capital, su oportunidad y conveniencia, teniendo en cuenta las condiciones del mercado, la cotización, la situación económico financiera de la Sociedad, su tesorería, reservas y evolución de la empresa y cualquier otro aspecto que influya en tal decisión; concretar el importe de la reducción de capital; determinar el destino del importe de la reducción, bien a una reserva indisponible, o bien, a reservas de libre disposición, prestando, en su caso, las garantías y cumpliendo los requisitos legalmente exigidos; adaptar el artículo 5º de los Estatutos Sociales a la nueva cifra del capital social; solicitar la exclusión de cotización de los valores amortizados y, en general, adoptar cuantos acuerdos sean precisos, a los efectos de dicha amortización y consiguiente reducción de capital, designando las personas que puedan intervenir en su formalización.

Se hace constar que se ha elaborado por los administradores un informe justificativo de la propuesta que aquí se presenta.

SÉPTIMO.- **Aumento del capital social por el importe determinable según los términos del acuerdo, mediante la emisión de nuevas acciones ordinarias de un euro con dos céntimos de euro (1,02€) de valor nominal cada una, sin prima de emisión, de la misma clase y serie que las actualmente en circulación, con cargo a reservas de libre disposición, con el fin de asignarlas gratuitamente a los accionistas de la Sociedad, en la proporción de una (1) acción nueva por cada veinte (20) acciones existentes de la Sociedad. Delegación de facultades en el Consejo de Administración, con expresas facultades de sustitución, al objeto de ejecutar la ampliación -en todo o en parte, dentro de los límites del presente acuerdo- y consiguiente modificación del artículo 5º de los Estatutos Sociales, solicitando la admisión de las acciones resultantes en el Sistema de Interconexión Bursátil y en las Bolsas de Bilbao y Madrid.**

1.- Ampliación de capital.

Aumentar el capital social por el importe determinable que resulte de multiplicar (a) el valor nominal de cada acción de Vidrala, S.A. de UN EURO Y DOS CÉNTIMOS DE EURO (€1,02), de valor nominal cada una por (b) el número determinable de nuevas acciones (las “**Acciones Nuevas**”) de la Sociedad en la proporción de UNA (1) Acción Nueva por cada VEINTE (20) acciones existentes en el momento de ejecución de la ampliación de capital.

A efectos aclaratorios e ilustrativos, con la cifra de capital social existente en la fecha del presente acuerdo, el capital social se ampliaría en la cifra de UN MILLÓN SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO EUROS CON

DIEZ CÉNTIMOS DE EURO (€1.645.418,10), mediante la emisión y puesta en circulación de UN MILLÓN SEISCIENTAS TRECE MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO (1.613.155) nuevas acciones ordinarias de UN EURO Y DOS CÉNTIMOS DE EURO (€1,02), de valor nominal cada una, pertenecientes a la única clase y serie de acciones de la sociedad, representadas mediante anotaciones en cuenta.

En todo caso, las Acciones Nuevas se emiten a la par, es decir, por su valor nominal de UN EURO Y DOS CÉNTIMOS DE EURO (€1,02), sin prima de emisión, y serán asignadas gratuitamente a los accionistas de la sociedad.

Las Acciones Nuevas serán desembolsadas con cargo a reservas disponibles y se asignarán de forma gratuita a los accionistas de la sociedad en una proporción de UNA (1) Acción Nueva por cada VEINTE (20) acciones que posean de la sociedad.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 311 de la Ley de Sociedades de Capital (cuyo Texto Refundido fue aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio (la "**Ley de Sociedades de Capital**")), se prevé la posibilidad de asignación incompleta del aumento de capital para el caso en que un beneficiario de los derechos de asignación gratuita renuncie total o parcialmente a dichos derechos de los que sean titulares, por lo que, en el supuesto de que se produzca dicha renuncia, el capital se ampliará en la cuantía correspondiente.

2.- Destinatarios.

La totalidad de las Acciones Nuevas emitidas en virtud del presente acuerdo serán asignadas de forma gratuita a los accionistas de la sociedad en una proporción de UNA (1) Acción Nueva por cada VEINTE (20) acciones que posean de la sociedad.

Los derechos de asignación gratuita serán transmisibles en las mismas condiciones que las acciones de las que deriven.

A estos efectos, tendrán la consideración de accionistas de la sociedad todas aquellas personas físicas o jurídicas que, al final del día inmediatamente anterior a la fecha de inicio del período de asignación gratuita a que se hace referencia en el párrafo siguiente, aparezcan como titulares de acciones de la misma en los registros contables de las entidades adheridas a la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U. (IBERCLEAR).

3.- Procedimiento de ejercicio del derecho de asignación gratuita de las acciones.

De conformidad con el artículo 306.2 de la Ley de Sociedades de Capital, los derechos de asignación gratuita podrán ejercitarse durante un período de

catorce (14) días naturales a contar desde el día siguiente al de publicación del anuncio de ampliación de capital en el Boletín Oficial del Registro Mercantil y la página web de la sociedad (www.vidrala.com).

La asignación de las acciones objeto de la ampliación de capital podrá tramitarse a través de cualquiera de las entidades adheridas a la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U. (IBERCLEAR).

Finalizado el periodo de negociación de los derechos de asignación gratuita, las Acciones Nuevas que no hubieran podido ser asignadas por causas no imputables a la sociedad se mantendrán en depósito a disposición de quienes acrediten la legítima titularidad de los correspondientes derechos de asignación gratuita. Transcurridos tres (3) años desde la fecha de finalización del periodo de negociación de los derechos de asignación gratuita, las Acciones Nuevas que aún se hallaren pendientes de asignación podrán ser vendidas de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley de Sociedades de Capital, por cuenta y riesgo de los interesados. El importe líquido de la mencionada venta será depositado en el Banco de España o en la Caja General de Depósitos a disposición de los interesados.

4.- Reservas disponibles y balance de situación de referencia.

La ampliación de capital se realizará con cargo a la cuenta “Reservas voluntarias” - de la que se puede disponer libremente-, cuyo importe a 31 de diciembre de 2023 ascendía de forma global a 221.951 miles de euros.

El balance que servirá de base de la operación será el correspondiente a 31 de diciembre de 2023, debidamente auditado y aprobado por esta Junta General.

5.- Derechos de las nuevas acciones.

Las Acciones Nuevas atribuirán a sus titulares desde la fecha de inscripción en los registros contables de la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U. (IBERCLEAR), los mismos derechos políticos y económicos que el resto de las acciones de la sociedad. En consecuencia, tendrán derecho a percibir los dividendos que se acuerde distribuir con posterioridad a la fecha de inscripción de la adjudicación de las acciones en el registro de anotaciones en cuenta.

6.- Solicitud de admisión a cotización.

Se solicitará la admisión a cotización oficial a través del Sistema de Interconexión Bursátil en las Bolsas de Valores de Bilbao y Madrid de las Acciones Nuevas que se emitan en virtud del presente acuerdo de aumento de capital social, previo cumplimiento de la normativa que fuere de aplicación, facultando al Consejo de Administración, con expresas facultades de sustitución en uno o varios miembros del Consejo de Administración, para otorgar cuantos documentos y realizar cuantos actos sean necesarios al efecto, con plenas facultades y sin restricción alguna.

7.- Modificación de estatutos.

Se modificará el artículo 5º de los estatutos sociales como consecuencia del presente acuerdo de aumento de capital social, con objeto de reflejar el importe que resulte tras el aumento, facultando expresamente al Consejo de Administración para dar nueva redacción al mismo en lo relativo al capital social una vez acordado y ejecutado el aumento.

8.- Ejecución de la ampliación de capital.

Dentro del plazo de un (1) año desde la fecha de este acuerdo, el Consejo de Administración podrá acordar llevar a efecto el aumento de capital y fijar las condiciones de éste en todo lo no previsto en el presente acuerdo. No obstante lo anterior, si el Consejo de Administración no considerase conveniente la ejecución del aumento de capital dentro del plazo indicado, podrá someter a la Junta General la posibilidad de revocarlo.

Una vez finalizado el periodo de negociación de los derechos de asignación gratuita:

- (a) Las Acciones Nuevas serán asignadas a quienes, de conformidad con los registros contables de la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U. (IBECLEAR) y sus entidades participantes, fueran titulares de derechos de asignación gratuita en la proporción de UNA (1) Acción Nueva por cada VEINTE (20) acciones existentes en el momento de ejecución de la ampliación de capital.
- (b) El Consejo de Administración declarará cerrado el periodo de negociación de los derechos de asignación gratuita y procederá a formalizar contablemente la aplicación de las reservas "Reservas voluntarias" en la cuantía del aumento de capital, quedando éste desembolsado con dicha aplicación.

Igualmente, una vez finalizado el periodo de negociación de los derechos de asignación gratuita, el Consejo de Administración adoptará los correspondientes acuerdos de modificación de los estatutos sociales para reflejar la nueva cifra de capital social y de solicitar la admisión a cotización de las Acciones Nuevas.

9.- Delegación en el Consejo de Administración.

De conformidad con lo previsto en el artículo 297.1 a) de la vigente Ley de Sociedades de Capital, se faculta al Consejo de Administración, con expresas facultades de sustitución, para fijar el importe exacto del aumento de capital y el número exacto de Acciones Nuevas a emitir, para fijar la fecha en que el acuerdo de aumento de capital deba llevarse a efecto, en todo o en parte, en un plazo no superior a un año; así como determinar todas las condiciones del aumento de capital no acordadas por la Junta General.

Se delegan asimismo, y sin que la enumeración que sigue tenga carácter exhaustivo o suponga limitación o restricción alguna a las facultades que en la forma más amplia posible en Derecho, en el Consejo de Administración las más amplias facultades para:

- (a) Señalar la fecha en que el acuerdo de ampliación de capital deba llevarse a efecto, en todo caso dentro del plazo de un (1) año a contar desde su aprobación.
- (b) Fijar el importe exacto del aumento de capital y el número exacto de Acciones Nuevas a emitir; declarar cerrado y ejecutado el aumento de capital
- (c) Realizar cualquier actuación, declaración o gestión ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores, Sociedades Rectoras de las Bolsas de Valores, Sociedad de Bolsas, Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U. (IBERCLEAR), y cualesquiera otro organismo o entidad o registro público o privado, para obtener cuantas autorizaciones, verificaciones o trámites sean necesarios para la más plena ejecución de los anteriores acuerdos.
- (d) Redactar, suscribir y otorgar cuantos documentos públicos y privados sean necesarios o convenientes, con el fin de que las nuevas acciones emitidas sean admitidas a cotización en las Bolsas de Valores de Bilbao y Madrid.

- (e) Redactar y publicar cuantos anuncios resulten necesarios. Realizar cuantas actuaciones fueran necesarias o convenientes para ejecutar y formalizar el aumento de capital ante cualesquiera entidades y organismos públicos o privados, incluidas las de declaración, complemento o subsanación de defectos u omisiones que pudieran impedir u obstaculizar la plena efectividad de los precedentes acuerdos.
- (f) Acordar los supuestos de revocación de la ampliación de capital de acuerdo con la práctica habitual en este tipo de operaciones y desistir de la ampliación de capital en los casos en que ello resulte posible legalmente y conveniente para la Sociedad.
- (g) Modificar el artículo 5º de los estatutos sociales, adaptándolo a la nueva cifra de capital resultante en función de la determinación del importe de la ampliación de capital y del número de acciones que finalmente fueren suscritas y desembolsadas.
- (h) Sustituir todas o algunas de las facultades conferidas en virtud del presente acuerdo en favor de uno o varios de los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad.

Se hace constar que se ha elaborado por los administradores un informe justificativo de la presente propuesta.

OCTAVO. - Reelección, por el plazo estatutario, de D^a. Virginia Urigüen Villalba como miembro del Consejo de Administración de la Sociedad dentro de la categoría de consejera otros externos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 26º de los Estatutos Sociales, reelegir como miembro del Consejo de Administración, por el período de cuatro años, a la consejera D^a. Virginia Urigüen Villalba, con el carácter de consejero independiente.

Se hace constar que se han elaborado por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y el Consejo de Administración los informes correspondientes sobre la presente propuesta.

NOVENO. - Ratificación y designación, por el plazo estatutario, de D. Iñigo Errandonea Delclaux como miembro del Consejo de Administración de la Sociedad dentro de la categoría de consejero dominical.

A propuesta del Consejo de Administración, con el informe favorable de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, ratificar el nombramiento por cooptación de D. Iñigo Errandonea Delclaux realizado por el Consejo de Administración de 22 de junio de 2023 y designarle como consejero de la Sociedad por el plazo estatutario de cuatro (4) años con efectos desde la fecha de adopción de este acuerdo, con la calificación de consejero dominical.

Se hace constar que se han elaborado por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y el Consejo de Administración los informes correspondientes sobre la presente propuesta.

DÉCIMO. - Aprobación de la Política de Remuneraciones de los Consejeros 2024-2026.

De acuerdo con el artículo 529 novodecies de la Ley de Sociedades de Capital, aprobar la Política de Remuneraciones de los consejeros para los ejercicios 2024, 2025 y 2026, cuyo texto íntegro, junto con el preceptivo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, se incluye en el informe justificativo del Consejo de Administración puesto a disposición de los accionistas como parte de la documentación relativa a la Junta General Ordinaria de Accionistas.

UNDÉCIMO.- Aprobación del Informe Anual de Remuneraciones de los Consejeros de la Sociedad con carácter consultivo.

El Consejo de Administración de Vidrala, S.A. en su reunión de 28 de febrero de 2024, previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, ha formulado el Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros a los efectos previstos en el artículo 541 de la Ley de Sociedades de Capital.

De conformidad con el citado precepto, este Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros, que se pone a disposición de los accionistas, se aprueba, con carácter consultivo y como punto separado del orden del día.

DUODÉCIMO.- Delegación de facultades para la ejecución de los anteriores acuerdos.

Facultar expresamente al Consejo de Administración de la sociedad, con expresas facultades de sustitución, con toda la amplitud que fuere necesaria en derecho para la más plena ejecución de los acuerdos de la presente Junta General, así como para subsanar, aclarar, precisar o completar dichos acuerdos atendiendo a la calificación verbal o escrita

del Registrador Mercantil y, de modo particular, indistinta o solidariamente, a D. Carlos Delclaux Zulueta, y D. José Ramón Berecíbar Mutiozábal, Presidente del Consejo de Administración, y Secretario del Consejo de Administración, respectivamente, para que comparezcan ante Notario al objeto de otorgar la correspondiente escritura pública realizando cuantos actos sean necesarios para lograr la inscripción en el Registro Mercantil de los acuerdos de esta Junta General que tengan la condición de inscribibles.

DECIMOTERCERO.- Aprobación del acta de la reunión.

Aprobar el acta de la presente reunión.

Promotora de Informaciones, S.A.

Otra información relevante

Promotora de Informaciones, S.A. ("**PRISA**" o la "**Sociedad**"), en cumplimiento de lo previsto en el artículo 227 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión, mediante el presente escrito comunica la siguiente

OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE

PRISA comunica, de conformidad con lo previsto en el apartado (c) del punto 4.7.1 de la nota sobre valores inscrita en los registros oficiales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (la "**CNMV**") el 10 de enero de 2023 (núm. registro oficial 11259) (la "**Nota sobre Valores OC 2023**") relativa a la oferta pública de suscripción de las obligaciones subordinadas necesariamente convertibles en acciones ordinarias de la Sociedad con código ISIN ES0371743016 (las "**Obligaciones Convertibles 2023**") emitidas por PRISA en febrero de 2023 por un importe nominal total de 129.999.500 euros (la "**Emisión de Obligaciones Convertibles vencimiento 2028**"), la apertura del tercer periodo de conversión ordinario de la Emisión de Obligaciones Convertibles vencimiento 2028, que tendrá lugar entre el 1 de mayo de 2024 y el 10 de mayo de 2024, incluyendo dichas fechas (el "**Tercer Periodo de Conversión Ordinario OC 2023**").

Durante el Tercer Periodo de Conversión Ordinario OC 2023, los titulares de Obligaciones Convertibles 2023 tendrán derecho a solicitar la conversión del número de Obligaciones Convertibles 2023 que consideren oportuno, a su total discreción, en acciones ordinarias de nueva emisión de PRISA (las "**Acciones Nuevas**") al precio de conversión fijo en vigor el 10 de mayo de 2024 (el "**Precio de Conversión**"), último día hábil del Tercer Periodo de Conversión Ordinario OC 2023 y día que tiene, en consecuencia, la consideración de "fecha de conversión" de las Obligaciones Convertibles 2023 titularidad de aquellos inversores que soliciten la conversión (la "**Fecha de Conversión**").

Anuncis / Anuncios / Communications

Butlletí de Cotització / Boletín de Cotización / Daily Bulletin - Bolsa de Barcelona - 02/05/2024

El precio de conversión de las Obligaciones Convertibles 2023 en Acciones Nuevas se encuentra fijado actualmente, y desde la fecha de su emisión, en 0,37 euros por Acción Nueva, si bien este precio podría estar sujeto a los ajustes descritos en el Anexo I de la Nota sobre Valores OC 2023. No obstante, se hace constar que no está previsto el acaecimiento de ningún supuesto que dé lugar a un ajuste del precio de conversión fijo y que hiciera que el Precio de Conversión fuera distinto a 0,37 euros por Acción Nueva.

Los titulares de las Obligaciones Convertibles 2023 que deseen ejercitar el derecho de conversión de alguna o de todas sus Obligaciones Convertibles 2023 deberán contactar con la entidad en la que tengan depositadas sus Obligaciones Convertibles 2023, a los efectos de realizar la solicitud de conversión correspondiente. Las solicitudes de conversión tendrán carácter irrevocable.

El número de Acciones Nuevas que se entregarán a los titulares de Obligaciones Convertibles 2023 que ejerciten su derecho de conversión se determinará dividiendo el importe nominal de las Obligaciones Convertibles 2023 respecto de las cuales se ejercite el derecho de conversión entre el Precio de Conversión. Si de este cálculo resultaran fracciones, se redondeará por defecto hasta el número entero de Acciones Nuevas inmediatamente inferior y PRISA abonará las fracciones en metálico dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha en que las Acciones Nuevas que se emitan hayan sido anotadas en los correspondientes registros mantenidos por la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U. (Iberclear) y sus entidades participantes, todo ello conforme a lo previsto en el punto 4.7.1 de la Nota sobre Valores OC 2023.

Además de la entrega de las Acciones Nuevas correspondientes, los titulares de las Obligaciones Convertibles 2023 que hubieran solicitado la conversión de Obligaciones Convertibles 2023 durante el Tercer Periodo de Conversión Ordinario OC 2023 tendrán derecho a percibir en efectivo, conforme a lo previsto en el punto 4.8 de la Nota sobre Valores OC 2023, los intereses devengados hasta la Fecha de Conversión exclusiva (10 de mayo de 2024). La Nota sobre Valores OC 2023 se encuentra disponible en la página web de la CNMV (www.cnmv.es) y en la página web corporativa de la Sociedad (www.prisa.com/es/info/folletos).

Madrid, 30 de abril de 2024

Pablo Jiménez de Parga Maseda
Secretario del Consejo de Administración

Anuncis / Anuncios / Communications

Butlletí de Cotització / Boletín de Cotización / Daily Bulletin - Bolsa de Barcelona - 02/05/2024

Promotora de Informaciones, S.A.

Otra información relevante

Promotora de Informaciones, S.A. ("**PRISA**" o la "**Sociedad**"), en cumplimiento de lo previsto en el artículo 227 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión, mediante el presente escrito comunica la siguiente

OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE

PRISA comunica, de conformidad con lo previsto en el apartado (c) del punto 4.7.1 de la nota sobre valores inscrita en los registros oficiales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (la "**CNMV**") el 14 de marzo de 2024 (núm. registro oficial 11314) (la "**Nota sobre Valores OC 2024**") relativa a la oferta pública de suscripción de las obligaciones subordinadas necesariamente convertibles en acciones ordinarias de la Sociedad con código ISIN ES0371743024 (las "**Obligaciones Convertibles 2024**") emitidas por PRISA en abril de 2024 por un importe nominal total de 99.999.900 euros (la "**Emisión de Obligaciones Convertibles vencimiento 2029**"), la apertura del primer periodo de conversión ordinario de la Emisión de Obligaciones Convertibles vencimiento 2029, que tendrá lugar entre el 1 de mayo de 2024 y el 10 de mayo de 2024, incluyendo dichas fechas (el "**Primer Periodo de Conversión Ordinario OC 2024**").

Durante el Primer Periodo de Conversión Ordinario OC 2024, los titulares de Obligaciones Convertibles 2024 tendrán derecho a solicitar la conversión del número de Obligaciones Convertibles 2024 que consideren oportuno, a su total discreción, en acciones ordinarias de nueva emisión de PRISA (las "**Acciones Nuevas**") al precio de conversión fijo en vigor el 10 de mayo de 2024 (el "**Precio de Conversión**"), último día hábil del Primer Periodo de Conversión Ordinario OC 2024 y día que tiene, en consecuencia, la consideración de "fecha de conversión" de las Obligaciones Convertibles 2024 titularidad de aquellos inversores que soliciten la conversión (la "**Fecha de Conversión**").

El precio de conversión de las Obligaciones Convertibles 2024 en Acciones Nuevas se encuentra fijado actualmente, y desde la fecha de su emisión, en 0,37 euros por Acción Nueva, si bien este precio podría estar sujeto a los ajustes descritos en el Anexo I de la Nota sobre Valores OC 2024. No obstante, se hace constar que no está previsto el acaecimiento de ningún supuesto que dé lugar a un ajuste del precio de conversión fijo y que hiciera que el Precio de Conversión fuera distinto a 0,37 euros por Acción Nueva.

Los titulares de las Obligaciones Convertibles 2024 que deseen ejercitar el derecho de conversión de alguna o de todas sus Obligaciones Convertibles 2024 deberán contactar con la entidad en la que tengan depositadas sus Obligaciones Convertibles 2024, a los

efectos de realizar la solicitud de conversión correspondiente. Las solicitudes de conversión tendrán carácter irrevocable.

El número de Acciones Nuevas que se entregarán a los titulares de Obligaciones Convertibles 2024 que ejerciten su derecho de conversión se determinará dividiendo el importe nominal de las Obligaciones Convertibles 2024 respecto de las cuales se ejercite el derecho de conversión entre el Precio de Conversión. Si de este cálculo resultaran fracciones, se redondeará por defecto hasta el número entero de Acciones Nuevas inmediatamente inferior y PRISA abonará las fracciones en metálico dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha en que las Acciones Nuevas que se emitan hayan sido anotadas en los correspondientes registros mantenidos por la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U. (Iberclear) y sus entidades participantes, todo ello conforme a lo previsto en el punto 4.7.1 de la Nota sobre Valores OC 2024.

Además de la entrega de las Acciones Nuevas correspondientes, los titulares de las Obligaciones Convertibles 2024 que hubieran solicitado la conversión de Obligaciones Convertibles 2024 durante el Primer Periodo de Conversión Ordinario OC 2024 tendrán derecho a percibir en efectivo, conforme a lo previsto en el punto 4.8 de la Nota sobre Valores OC 2024, los intereses devengados hasta la Fecha de Conversión exclusiva (10 de mayo de 2024). La Nota sobre Valores OC 2024 se encuentra disponible en la página web de la CNMV (www.cnmv.es) y en la página web corporativa de la Sociedad (www.prisa.com/es/info/folletos).

Madrid, 30 de abril de 2024

Pablo Jiménez de Parga Maseda

Secretario del Consejo de Administración

BBVA, S.A.

Información Privilegiada

En continuación al hecho relevante número 2226 remitido ayer, BBVA comunica la carta enviada al Consejo de Administración de Banco de Sabadell, S.A., con la propuesta indicativa de una combinación de los respectivos grupos mediante una operación de fusión. Asimismo, BBVA comunica la nota de prensa relativa a dicha propuesta.

Madrid, 1 de mayo de 2024.

30 de abril de 2024

Al Consejo de Administración de Banco de Sabadell, S.A. ("Banco Sabadell")

Muy señores nuestros:

En nombre del Consejo de Administración de Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. ("BBVA") tengo el placer de presentarles esta carta con nuestra propuesta indicativa de operación corporativa, para una combinación de nuestros respectivos grupos en beneficio de ambas entidades, sus accionistas, sus empleados, sus clientes y las sociedades donde operamos, mediante una operación de fusión entre Banco Sabadell y BBVA (ver términos en Anexo).

La combinación de ambas entidades daría lugar al proyecto industrial más atractivo de la banca europea, con la creación de uno de los líderes europeos con mayor capacidad para apoyar a la sociedad en su proceso de transformación, innovación y descarbonización de la economía:

- La entidad combinada se convertiría en una de las mayores y más sólidas entidades financieras en Europa, con activos totales por encima del billón de euros y más de 100 millones de clientes a nivel mundial, con la ambición de ser el mayor banco por capitalización bursátil de la zona euro.
- La mayor escala permitiría afrontar en mejores condiciones los retos estructurales del sector y llegar a un mayor número de clientes, abordando de forma eficiente las inversiones en transformación digital. La entidad combinada sería más sólida y eficiente, y un referente en el mercado por volumen de activos, créditos y depósitos. Seríamos mejores facilitadores del flujo de crédito a familias y empresas de todo tamaño.
- La mejora en eficiencia llevaría a la entidad resultante a ser más competitiva y rentable, con crecimiento en resultados en los próximos años a pesar de un contexto macroeconómico con perspectivas de bajadas de tipos de interés y un previsible menor crecimiento de la inversión crediticia en Europa.
- La mayor rentabilidad de la entidad combinada reforzaría la posición de capital y conllevaría una elevada remuneración a sus accionistas.
- Ambas entidades tienen un elevado encaje estratégico, con modelos de negocio complementarios. Banco Sabadell es el referente en España en el segmento de empresas y, al igual que BBVA, tiene un claro liderazgo en digitalización y sostenibilidad. Además, su

Anuncis / Anuncios / Communications

Butlletí de Cotització / Boletín de Cotización / Daily Bulletin - Bolsa de Barcelona - 02/05/2024

presencia en Reino Unido se sumaría a la escala global de BBVA y su liderazgo en México, Turquía y América del Sur. Por todo ello la entidad fusionada sería el mejor socio financiero de familias y empresas, con una mejor oferta de productos y cobertura de clientes, y una mayor capacidad de acompañar a las empresas en su expansión internacional.

La creación de una entidad más fuerte y más rentable contribuiría de forma incremental al desarrollo económico y social de las sociedades en las que está presente a través de una mayor capacidad de concesión de crédito a familias y empresas. También se traduciría en una mayor contribución vía impuestos y en una remuneración creciente y atractiva para los accionistas.

La combinación persigue construir sobre los éxitos cosechados y preservar el mejor talento y cultura de ambas entidades:

- Se constituiría un comité de integración con representantes de ambas organizaciones con el fin de diseñar, con pleno respeto de la normativa de Derecho de la competencia, el mejor proceso de integración, buscando potenciar al máximo el talento existente en ambas entidades.
- En la integración de las plantillas se respetarían en todo caso los principios de competencia profesional y mérito, sin la adopción de medidas traumáticas o que afecten singularmente a los empleados con origen en una de las dos entidades.
- El equipo directivo de la entidad resultante se conformaría con ejecutivos procedentes de ambos bancos, atendiendo a principios de competencia profesional y mérito, procurando guardar la proporcionalidad en función del peso relativo de los negocios.
- Se crearía asimismo un consejo asesor para España que contaría con relevancia institucional y comercial y al que se incorporarían actuales consejeros y ejecutivos de ambas entidades.
- Se propondría la incorporación, como consejeros no ejecutivos, al Consejo de Administración de BBVA (al tiempo de materializarse la fusión) de 3 miembros del actual Consejo de Administración de Banco Sabadell, elegidos de común acuerdo entre ambas partes. Uno de estos consejeros sería propuesto como uno de los vicepresidentes del Consejo de Administración.

- Aunque la denominación social y la marca serían las de BBVA, se mantendría la utilización de la marca Sabadell, de manera conjunta con la marca BBVA, en aquellas regiones o negocios en las que pueda tener un interés comercial relevante.

Dada la relevancia de Cataluña tanto para Banco Sabadell como para BBVA, la nueva entidad, desde una posición de mayor fortaleza, incrementaría el apoyo al tejido empresarial, cultural, científico y social a través de la actividad bancaria y de sus respectivas fundaciones. Además, el nuevo banco tendría una doble sede operativa en España, una de ellas en el centro corporativo de Banco Sabadell en Sant Cugat, y reforzaría el papel de Barcelona como hub europeo para las empresas más innovadoras y disruptivas del mundo.

El proyecto de fusión ofrecería una prima muy atractiva para los accionistas de Banco Sabadell, con una ecuación de canje de 1 acción de nueva emisión de BBVA por cada 4,83 acciones de Banco Sabadell. Dicha ecuación de canje propuesta supondría una prima de:

- 30% sobre la correspondiente a los precios de cierre de Banco Sabadell y BBVA del pasado 29 de abril.
- 42% sobre la correspondiente a las cotizaciones medias ponderadas del último mes de Banco Sabadell y BBVA.
- 50% sobre la correspondiente a las cotizaciones medias ponderadas de los últimos tres meses de Banco Sabadell y BBVA.

Los términos contenidos en esta propuesta cuentan con la aprobación del Consejo de Administración de BBVA, por lo que estamos preparados para avanzar de inmediato en la operación. Por ello les agradeceríamos que nos trasladen su valoración sobre la misma a la mayor brevedad posible para, en caso de contar con su apoyo, poder presentar sin dilación un proyecto común de fusión a nuestros respectivos Consejos de Administración para su aprobación definitiva.

Muy atentamente,

Carlos Torres Vila

Presidente del Consejo de Administración de BBVA.

ANEXO

PROPUESTA INDICATIVA DE PRINCIPALES TÉRMINOS Y CONDICIONES DE UNA POTENCIAL OPERACIÓN DE FUSIÓN ENTRE BBVA Y BANCO

SABADELL

Anuncis / Anuncios / Communications

Butlletí de Cotització / Boletín de Cotización / Daily Bulletin - Bolsa de Barcelona - 02/05/2024

- (i) *Tipo de fusión:* Fusión por absorción de Banco Sabadell (sociedad absorbida) por BBVA (sociedad absorbente) en los términos previstos en los artículos 33 y siguientes del Real Decreto-ley 5/2023, con extinción, mediante su disolución sin liquidación, de la primera y transmisión en bloque de todo su patrimonio a la sociedad absorbente, que adquirirá, por sucesión universal, la totalidad del patrimonio y los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida.
- (ii) *Canje de fusión:* El tipo de canje propuesto sería de 1 acción de nueva emisión de BBVA por cada 4,83 acciones de Banco Sabadell, asumiendo que no se realizarían repartos de dividendos, reservas o cualesquiera otras distribuciones por parte de ninguna de las sociedades a sus respectivos accionistas.
- (iii) *Ampliación de capital:* BBVA atendería el canje de las acciones de Banco Sabadell, de acuerdo con el tipo de canje anteriormente señalado, mediante emisión de nuevas acciones ordinarias cuya suscripción estará reservada a los titulares de acciones de Banco Sabadell y sobre las que se solicitaría su admisión a cotización en el Mercado Continuo español y en los restantes mercados en los que cotizan sus acciones.
- (iv) *Balances de fusión:* Se considerarían balances de fusión de BBVA y Banco Sabadell los que forman parte de sus respectivas cuentas anuales del ejercicio 2023, debidamente auditadas.
- (vii) *Condiciones suspensivas:* La fusión quedaría sujeta a la obtención de las correspondientes autorizaciones o declaraciones de no oposición pertinentes de los supervisores competentes (en particular, la autorización de la persona titular del Ministerio de Economía, Comercio y Empresa) y de las autoridades de defensa de la competencia con jurisdicción (en particular, la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia). Se considera que se podrán obtener las referidas autorizaciones y declaraciones de no oposición de forma satisfactoria y en tiempo y forma.
- (viii) *Gobierno corporativo:* Se propondría la incorporación como consejeros no ejecutivos al Consejo de Administración de BBVA, al tiempo de materializarse la fusión, de 3 miembros del actual Consejo de Administración de Banco Sabadell, elegidos de común acuerdo entre ambas partes. Uno de estos consejeros sería propuesto como uno de los vicepresidentes del Consejo de Administración de BBVA.
- (ix) *Integración de plantillas y equipo directivo:*

- a) Se constituirá un comité de integración con representantes de ambas organizaciones con el fin de diseñar, con pleno respeto de la normativa de Derecho de la competencia, el mejor proceso de integración, buscando potenciar al máximo el talento existente en ambas entidades.
- b) En la integración de las plantillas, se respetarían en todo caso los principios de competencia profesional y mérito, sin adoptar medidas traumáticas o que afecten singularmente a los empleados con origen en una de las dos entidades.
- (c) El equipo directivo de la entidad resultante se conformaría con ejecutivos procedentes de ambos bancos, atendiendo a principios de competencia profesional y mérito, procurando guardar la proporcionalidad en función del peso relativo de los negocios.
- (x) *Doble sede operativa:* La entidad resultante de la fusión tendría una de sus sedes operativas del Grupo en Cataluña, que se establecería en el centro corporativo de Banco Sabadell en Sant Cugat.
- (xi) *Denominación social y marca:* Aunque la denominación social y la marca serían las de BBVA, se podría mantener la utilización de la marca Banco Sabadell, de manera conjunta con la marca BBVA, en aquellas regiones o negocios en las que pueda tener un interés comercial relevante.
- (xii) *Consejo asesor:* Se crearía un consejo asesor para España que cuente con relevancia institucional y comercial y al que se incorporarían actuales consejeros y ejecutivos de ambas entidades.

BBVA propone a Banco Sabadell fusionar ambas entidades para crear un líder europeo

En una carta dirigida al Consejo de Administración de Banco Sabadell, BBVA subraya que la combinación de ambas entidades daría lugar al proyecto industrial más atractivo de la banca europea. En este sentido, destaca los beneficios de la fusión para ambas entidades, sus accionistas, empleados, clientes y las sociedades en las que operan.

En primer lugar, porque la **nueva entidad se convertiría en una de las mayores y más sólidas entidades financieras en Europa**, con activos totales por encima del billón de

euros¹ y más de 100 millones de clientes a nivel mundial, con la ambición de ser el mayor banco por capitalización bursátil de la zona euro.

La **mayor escala** permitiría afrontar en mejores condiciones los retos estructurales del sector y llegar a un mayor número de clientes, abordando de forma eficiente las inversiones en transformación digital. La entidad combinada sería más sólida y eficiente, y un referente en el mercado por volumen de activos, créditos y depósitos.

Por otra parte, BBVA destaca el **encaje estratégico y complementariedad** de ambas compañías, siendo Banco Sabadell el referente en España en el segmento de empresas y, al igual que BBVA, una entidad líder en digitalización y sostenibilidad. Además, la presencia de Banco Sabadell en Reino Unido se sumaría a la escala global de BBVA y su liderazgo en México, Turquía y América del Sur. Por todo ello, **la entidad fusionada sería el mejor socio financiero de familias y empresas**, con una mejor oferta de productos y una mayor capacidad de acompañar a las empresas en su expansión internacional.

En definitiva, se **amplificaría la capacidad** de la nueva entidad de **facilitar crédito a la economía real** - con un impacto estimado a futuro de **5.000 millones de euros** adicionales al año - además de contribuir significativamente al **proceso de transformación, innovación y descarbonización** de la sociedad. La creación de una **entidad más fuerte y más rentable** también se traduciría en una **mayor contribución vía impuestos** y en una **remuneración creciente y atractiva** para los **accionistas**.

En ese sentido, BBVA resalta su total **compromiso con Cataluña, un mercado clave para ambas entidades**. Desde una posición de mayor fortaleza, la entidad fusionada intensificaría su apoyo al tejido empresarial, cultural, científico y social de Cataluña, a través de la actividad bancaria y de las respectivas fundaciones. Además, el nuevo banco tendría una doble sede operativa en España, una de ellas en el centro corporativo de Banco Sabadell en Sant Cugat, y reforzaría el papel de Barcelona como 'hub' europeo para las empresas más innovadoras y disruptivas del mundo.

BBVA también muestra su compromiso con **preservar el mejor talento y la cultura de ambas entidades**, y propone varias medidas clave: **i)** La formación de un comité de integración con representantes de ambas organizaciones, con el fin de diseñar el mejor proceso de integración, buscando potenciar al máximo el talento de ambas entidades; **ii)** El respeto en todo caso de los principios de competencia profesional y mérito en la integración de las plantillas, sin la adopción de medidas traumáticas o que afecten singularmente a los empleados con origen en una de las dos entidades; **iii)** La configuración del equipo directivo de la entidad fusionada con ejecutivos procedentes de ambos bancos, atendiendo a principios de competencia profesional y mérito, procurando guardar la proporcionalidad en función del peso relativo de los negocios; **iv)** La creación de un consejo asesor para España que contaría con relevancia institucional y comercial y al que se incorporarían actuales consejeros y ejecutivos de ambas entidades.

En cuanto a los **órganos sociales** de la entidad fusionada, BBVA propone la incorporación al Consejo de Administración, como consejeros no ejecutivos, de 3 miembros del actual

Consejo de Administración de Banco Sabadell, seleccionados de mutuo acuerdo, con uno de ellos ocupando una vicepresidencia.

Por otra parte, aunque la **denominación social y la marca** serían las de BBVA, se mantendría la utilización conjunta de ambas marcas en aquellas regiones o negocios en las que pueda tener un interés comercial relevante.

Términos financieros de la propuesta: clara generación de valor para los accionistas

En relación a los términos financieros, la **ecuación de canje** propuesta es muy atractiva para los accionistas de Banco Sabadell: **1 acción de nueva emisión de BBVA por cada 4,83 acciones de Banco Sabadell**, que supone una **prima²** del **30%** sobre el cierre del pasado 29 de Abril; del **42%** sobre las cotizaciones medias ponderadas del último mes; o del **50%** sobre las cotizaciones medias ponderadas de los últimos tres meses. Tras la fusión, los accionistas de Banco Sabadell tendrían un **16,0% de participación** de la entidad resultante, beneficiándose así adicionalmente del valor generado por la operación.

La fusión propuesta supondría asimismo una **clara generación de valor para los accionistas de BBVA**. Según las estimaciones de BBVA, esta transacción es positiva en beneficio por acción (BPA) desde el primer año tras la fusión, alcanzando una mejora de aproximadamente el 3,5% una vez se produzcan los ahorros asociados a la fusión, que se estiman en aproximadamente 850 millones de euros antes de impuestos. Adicionalmente, el valor en libros tangible por acción aumentaría en torno al 1% en la fecha de la fusión. La operación ofrecería un elevado retorno de la inversión (ROIC³ cercano al 20% para los accionistas de BBVA). Todo ello con un impacto limitado en el CET1 de aproximadamente 30 puntos básicos⁴ en el momento de la fusión, al tiempo que se mantiene la atractiva política de remuneración al accionista de BBVA.

En resumen, la fusión propuesta genera valor para todos los grupos de interés: accionistas, empleados, clientes y la sociedad en su conjunto.

Sociedad Rectora de la Bolsa de Valores de Barcelona, S.A.U.

Extracto de información privilegiada / Otra información relevante cuyo texto completo se encuentra a disposición del público en la web www.borsabcn.es

Arcelormittal, S.A.

ArcelorMittal presenta resultados correspondientes al primer trimestre de 2024.

Anuncis / Anuncios / Communications

Butlletí de Cotització / Boletín de Cotización / Daily Bulletin - Bolsa de Barcelona - 02/05/2024

Corporacion Acciona Energias Renovables, S.A.

ACCIONA Energía remite detalle de las operaciones del Contrato de Liquidez comprendidas entre el 29/01/24 y el 29/04/24, ambos inclusive.

ACCIONA Energía remite fe de erratas en relación al anuncio de Convocatoria de la Junta General Ordinaria de Accionistas 2024.

Duro Felguera, S.A.

La sociedad remite el Informe Anual de Gobierno Corporativo del ejercicio 2023.

La Sociedad remite el Informe Anual sobre remuneraciones de los consejeros del Ejercicio 2023.

La sociedad publica el estado de información no financiera que forma parte del informe de gestión consolidado correspondiente al ejercicio 2023 y se incorpora por referencia.

Ecolumber, S.A.

La sociedad remite el Informe Anual de Gobierno Corporativo del ejercicio 2023.

La Sociedad remite el Informe Anual sobre remuneraciones de los consejeros del Ejercicio 2023.

Faes Farma, S.A.

Propuesta de nombramiento de consejero ejecutivo.

Ferrovial Se

Operaciones efectuadas por Ferrovial al amparo de su programa de recompra de acciones propias entre el 25 y el 30 de abril de 2024. Finalización del programa.

Laboratorios Farmaceuticos Rovi, S.A.

Operaciones sobre acciones propias efectuadas durante el periodo transcurrido entre el 26 de abril de 2024 y el 30 de abril de 2024 en el marco del programa de recompra.

Promotora De Informaciones, S.A.

La sociedad remite la presentación de resultados correspondiente al primer trimestre 2024.

PRISA informa de la apertura del tercer periodo de conversión ordinario de las obligaciones convertibles (ISIN ES0371743016) emitidas en febrero de 2023.

PRISA informa de la apertura del primer periodo de conversión ordinario de las obligaciones convertibles (ISIN ES0371743024) emitidas en abril de 2024.

Prosegur, Compañia De Seguridad, S.A.

Anuncis / Anuncios / Communications

Butlletí de Cotització / Boletín de Cotización / Daily Bulletin - Bolsa de Barcelona - 02/05/2024

Comunicación del pacto de sindicación de Yirayira International, S.L.

Squirrel Media, S.A.

La sociedad remite el Informe Anual de Gobierno Corporativo del ejercicio 2023.

La sociedad remite una ampliación/modificación de la información financiera del segundo semestre de 2023 registrada con anterioridad.

La Sociedad remite el Informe Anual sobre remuneraciones de los consejeros del Ejercicio 2023.

Urbas Grupo Financiero, S.A.

La sociedad remite el Informe Financiero Anual del ejercicio 2023.

Barcelona, 2 de mayo de 2024

Este material es propiedad de BME y no puede ser impreso, copiado, reproducido, publicado, transmitido, divulgado o distribuido de ninguna forma sin el consentimiento previo por escrito de BME.

2023 Bolsas y Mercados Españoles, Sociedad Holding de Mercados y Sistemas Financieros S. A. Todos los derechos reservados.

BME
Plaza de la Lealtad,1
Palacio de la Bolsa
28014 Madrid

www.bolsasymercados.es

